



Guadalajara, Jalisco; a ocho de enero de dos mil catorce.

En términos de lo establecido en el artículo 40 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la suscrita Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso emito el presente acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.
- III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que el día diez de enero del presente año, el maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, asistirá al encuentro de Secretarios Generales de Acuerdos de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que se realizará en Monterrey, Nuevo León.

V. Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, el nombramiento de quien deba fungir como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se;

A C U E R D A

PRIMERO. Se comisiona al maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, para que asista al encuentro de Secretarios Generales de Acuerdos de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el día diez de enero del año en curso, en Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO.- Se designa al maestro Ernesto Santana Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, la fecha aludida en el párrafo inmediato anterior.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral



del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fijese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA

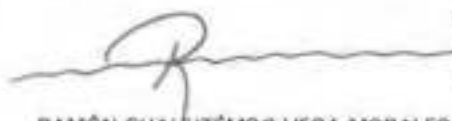

RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, _____

C E R T I F I C O

Que la presente foja tres corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. DOY FE _____

Guadalajara, Jalisco a ocho de enero de dos mil catorce. _____


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





Guadalajara, Jalisco, a ocho de enero de dos mil catorce.

VISTO el oficio TEPJF/SRG/DA/3035/2013, en que se advierte que el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez estará ausente del seis al veinte de enero del año en curso, en virtud de que en esos días gozará de un periodo vacacional; y

C O N S I D E R A N D O

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

V. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, las y los magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VI. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VIII. Que el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, estará ausente del seis al veinte de enero del año en curso, en virtud de que en esas fechas disfrutará de un periodo vacacional.

IX. Que en atención a la materia litigiosa de los asuntos que se ventilan en esta Sala, es necesario que éstos se substancien y resuelvan, en acatamiento a los mandatos



contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar integrado el Pleno de la Sala Regional.

X. Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196, 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se encuentra, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba cubrir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral. Por otra parte, el artículo 40, fracción I del reglamento interno de este tribunal faculta a la Presidenta de la Sala Regional para designar, ante la ausencia temporal del Secretario General de Acuerdos a la persona que cubra temporalmente el cargo por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se


ACUERDA

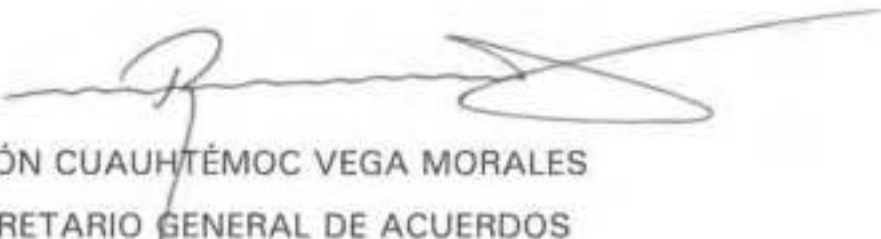
ÚNICO. Se designa a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales Magistrado por Ministerio de Ley a partir de esta fecha al veinte de enero del año en curso exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal. En consecuencia y para los mismos fines, se designa a Ernesto Santana

Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley en el mismo periodo.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, quien autoriza y da fe.

Fíjese el presente acuerdo en los estrados de esta Sala y hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano judicial en Internet.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA



RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, _____

C E R T I F I C O

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Magistrado por Ministerio de Ley y Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. DOY FE _____

Guadalajara, Jalisco a ocho de enero de dos mil catorce, _____


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





Guadalajara, Jalisco; a veintinueve de enero de dos mil catorce.

En términos de lo establecido en el artículo 40 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la suscrita Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso emito el presente acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.
- III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que el maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales estará ausente los días treinta y uno de enero, uno y dos de febrero del presente año, en virtud de que en esas fechas disfrutará de un periodo vacacional.

V. Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, el nombramiento de quien deba fungir como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se;

ACUERDA

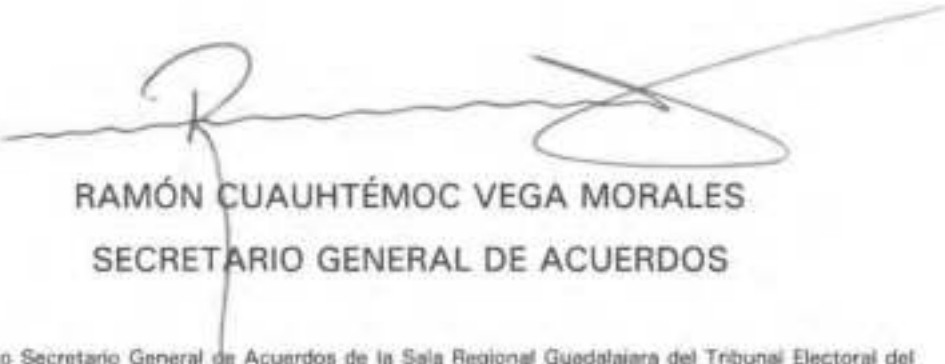
ÚNICO. Se designa a la licenciada Citlali Lucía Mejía Díaz para que funja como Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, los días treinta y uno de enero, uno y dos de febrero del presente año.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fijese en los estrados de esta Sala.




MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinomial, _____

C E R T I F I C O

Que la presente foja tres corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE. _____

Guadalajara, Jalisco a veintinueve de enero de dos mil catorce. _____


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





Guadalajara, Jalisco; a seis de febrero de dos mil catorce.

VISTA el acta de sesión privada de seis de febrero de dos mil catorce, en que se autorizó la participación de dos Magistrados de la Sala Superior o de la Sala Regional que corresponda, y de acuerdo al turno que se lleva para tal efecto, se designó al Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, para que asista como representante del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación en el proyecto de Capacitación Electoral que tendrá lugar en Tanzania, del dieciocho al veintitrés de febrero del presente año; y

CONSIDERANDO

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en

Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la república y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación.

V. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral de la Federación, correspondiente a la primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VI. Que el Magistrado Electoral Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, estará ausente los días comprendidos del dieciocho al veintitrés de febrero del presente año, en virtud de que fue autorizada su participación conforme al acta de sesión privada celebrada el seis de ese mes por la Sala Superior y el turno que lleva ese órgano jurisdiccional para efectos de la designación de comisiones, para representar al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el proyecto de Capacitación Electoral que tendrá lugar en Tanzania; asimismo, el periodo de ausencia del referido Magistrado comprenderá los días del catorce al veintiséis del mes y año en curso, con motivo del traslado e itinerario de vuelos.

VII. Que el artículo 77, fracción VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dispone que, en caso de ausencia de un Magistrado con motivo del



cumplimiento de una comisión oficial, licencias o por el disfrute de algunos de los periodos vacacionales a que se refiere el artículo 223 de la citada Ley Orgánica, y si dicha ausencia no es mayor de una semana calendario, se continuará con el turno habitual de expedientes a su ponencia, y que en caso de exceder el lapso mencionado, se le suspenderá el turno y se reanudará en la semana previa a su regreso.

VIII. Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracción II del reglamento aludido, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, turnar los medios de impugnación que sean promovidos en acatamiento a los mandatos contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 77 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se;

ACUERDA

ÚNICO. En términos de los puntos considerativos sexto y séptimo, se suspende el turno de expedientes al Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, a partir del siete de febrero en curso y se ordena reanudarlo en la semana previa a su regreso, es decir, el veinte de ese mes.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral

del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA

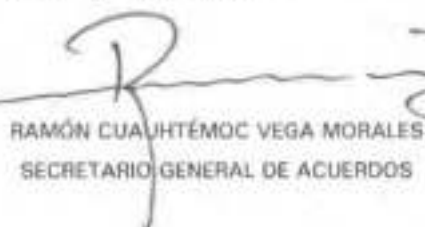

RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, _____

C E R T I F I C O

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la suspensión de turnos de expedientes a Magistrado Electoral. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE. _____

Guadalajara, Jalisco a seis de febrero de dos mil catorce. _____


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





Guadalajara, Jalisco, a diecisiete de febrero de dos mil catorce.

VISTA el acta de sesión privada celebrada el seis de febrero de dos mil catorce, por el Pleno de esta Sala, en la que consta que el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, estará ausente del día catorce al veintiséis de febrero en curso, en virtud de que fue comisionado para que represente a este tribunal en el proyecto de Capacitación Electoral, que se efectuará del dieciocho al veintitrés del presente mes en Tanzania; y

CONSIDERANDO

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación

y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

V. Que del día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VI. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, estará ausente los días comprendidos del catorce al veintiséis de febrero en curso, en virtud de que fue comisionado para que represente a este tribunal en el proyecto de Capacitación Electoral, que se efectuará del dieciocho al veintitrés del presente mes en Tanzania.

VIII. Que en atención a la materia litigiosa de los asuntos que se ventilan en esta Sala, es necesario que éstos se substancien y resuelvan, en acatamiento a los mandatos contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política



de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar debidamente integrado el Pleno de la Sala Regional.

IX Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196, 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba suplir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

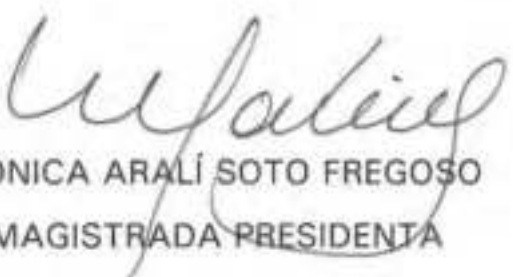
ACUERDA

ÚNICO. Se designa a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales Magistrado por Ministerio de Ley a partir de esta fecha al veintiséis de febrero del año en curso, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal. En consecuencia y para los mismos fines, se designa a Ernesto Santana Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera

Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, quien autoriza y da fe.

Fíjese el presente acuerdo en los estrados de esta Sala y hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano judicial en Internet.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

C E R T I F I C O

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Magistrado y Secretario General de Acuerdos, ambos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco a diecisiete de febrero de dos mil catorce.-----


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





Guadalajara, Jalisco; a cuatro de marzo de dos mil catorce.

En términos de lo establecido en el artículo 40 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la suscrita Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso emito el presente acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que el maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales estará ausente los días seis y siete de marzo del presente año, en virtud de que en esas fechas disfrutará de un periodo vacacional.

V. Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, el nombramiento de quien deba fungir como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se:

ACUERDA

ÚNICO. Se designa al maestro Ernesto Santana Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, los días seis y siete de marzo del presente año.


Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA

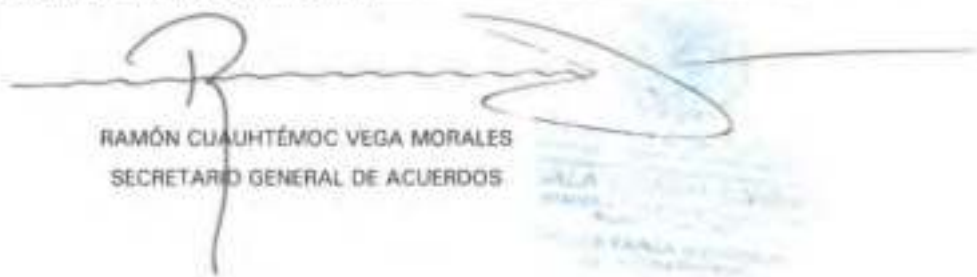

RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinomial, -----

C E R T I F I C O

Que la presente foja tres corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco a cuatro de marzo de dos mil catorce. -----


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



Guadalajara, Jalisco; a tres de abril de dos mil catorce.

En términos de lo establecido en el artículo 40 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la suscrita Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso emito el presente acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que el día cuatro de abril del presente año, el maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, asistirá a la Capacitación al personal de la Visitaduría Judicial con la participación de los Secretarios Generales de Acuerdos de las Salas Regionales del Tribunal Electoral, sobre los procesos de las Secretarías Generales de Acuerdos y su interacción con el Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos denominado SISGA, que se llevara a cabo el cuatro de abril del presente año en las instalaciones de la Sala Superior, en México, Distrito Federal.

V. Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, el nombramiento de quien deba fungir como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se;

A C U E R D A

PRIMERO. Se comisiona al maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, para que asista al a la Capacitación al personal de la Visitaduría Judicial con la participación de los Secretarios Generales de Acuerdos de las Salas Regionales del Tribunal Electoral, sobre los procesos de las Secretarías Generales de Acuerdos y su interacción con el Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos denominado SISGA, el día cuatro de abril del año en curso, en México Distrito Federal.




SEGUNDO. Se designa al licenciado José Octavio Hernández Hernández para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, la fecha aludida en el párrafo inmediato anterior.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, _____

C E R T I F I C O

Que la presente foja tres corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. - DOY FE. _____

Guadalajara, Jalisco a tres de abril de dos mil setecientos _____


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





Guadalajara, Jalisco; a once de abril de dos mil catorce.

VISTO el oficio TEPJF/SRG/P/135/2014, en que la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, informa que estará ausente del catorce al veinte de abril de dos mil catorce, en virtud de que en esos días gozará de su periodo vacacional; y

CONSIDERANDO

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar

con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

V. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VI. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VIII. Que la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, estará ausente del catorce al veinte de abril de dos mil catorce, en virtud de que en esas fechas disfrutará de un periodo vacacional.

IX. Que en atención a la materia litigiosa de los asuntos que se ventilan en esta Sala, es necesario que éstos se substancien y resuelvan, en acatamiento a los mandatos contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política



de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar integrado el Pleno de la Sala Regional.

X. Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196, 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se encuentra, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba cubrir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral. Por otra parte, el artículo 40, fracción I del reglamento interno de este tribunal faculta a la Presidenta de la Sala Regional para designar, ante la ausencia temporal del Secretario General de Acuerdos a la persona que cubra temporalmente el cargo por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se


ACUERDA

ÚNICO. Se designa a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales Magistrado por Ministerio de Ley a partir del catorce al veinte de abril del año en curso, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal. En consecuencia y para los mismos fines, se designa a Ernesto Santana Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley durante dicho periodo.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA



RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

C E R T I F I C O

Que la presente foja tres corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Magistrado y Secretario General de Acuerdos, ambos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE-----

Guadalajara, Jalisco a once de abril de dos mil catorce, -----


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





Guadalajara, Jalisco; a veintidós de abril de dos mil catorce.

VISTO el oficio TEPJF/SRG/AAS/17/2014, en que el Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez, informó que estará ausente del veintiuno al veinticuatro de abril de dos mil catorce, en virtud de que en esos días gozará de su periodo vacacional; y

C O N S I D E R A N D O

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

V. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VI. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VIII. Que el Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez, estará ausente del veintiuno al veinticuatro de abril de dos mil catorce, en virtud de que en esas fechas disfrutará de un periodo vacacional.

IX. Que en atención a la materia litigiosa de los asuntos que se ventilan en esta Sala, es necesario que éstos se substancien y resuelvan, en acatamiento a los mandatos



contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar integrado el Pleno de la Sala Regional.

X. Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196, 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se encuentra, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba cubrir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral. Por otra parte, el artículo 40, fracción I del reglamento interno de este tribunal faculta a la Presidenta de la Sala Regional para designar, ante la ausencia temporal del Secretario General de Acuerdos a la persona que cubra temporalmente el cargo por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

ACUERDA


ÚNICO. Se designa al maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales Magistrado por Ministerio de Ley a partir de hoy al veinticuatro de abril del año en curso, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal. En consecuencia y para los mismos fines, se designa al licenciado José Octavio

Hernández Hernández para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley durante dicho periodo.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA



RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, _____

CERTIFICO

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Magistrado y Secretario General de Acuerdos, ambos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. - DOY FE. _____

Guadalajara, Jalisco a veintidós de abril de dos mil catorce. _____


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





Guadalajara, Jalisco; a treinta abril de dos mil catorce.

En términos de lo establecido en el artículo 40 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la suscrita Magistrada Presidenta Mónica Aralf Soto Fregoso emito el presente acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que el día dos de mayo del presente año, el maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, asistirá a la reunión de Secretarios Generales de Acuerdos de las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que se realizará en la Ciudad de México, Distrito Federal.

V. Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, el nombramiento de quien deba fungir como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se;

ACUERDA

PRIMERO. Se comisiona al maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, para que asista a la reunión de Secretarios Generales de Acuerdos de las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el día dos de mayo del año en curso, en la ciudad de México Distrito Federal.


SEGUNDO.- Se designa al maestro Ernesto Santana Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, la fecha aludida en el párrafo inmediato anterior.



Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, _____

C E R T I F I C O

Que la presente foja tres corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. DOY FE. _____

Guadalajara, Jalisco a treinta de abril de dos mil catorce. _____


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





Guadalajara, Jalisco; a siete de mayo de dos mil catorce.

En términos de lo establecido en el artículo 40 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la suscrita Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso emito el presente acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera

Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

V. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VI. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que del ocho al diez de mayo del presente año, el maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, asistirá al V encuentro de Magistradas y Magistrados de la Primera Circunscripción Plurinominal, que se efectuará en Los Cabos, Baja California Sur.

VIII. Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, el nombramiento de quien deba fungir como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.



Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se;

ACUERDA


PRIMERO. Se comisiona al maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, para que asista al V encuentro de Magistradas y Magistrados de la Primera Circunscripción Plurinominal, del ocho al diez de mayo del presente año, en Los Cabos, Baja California Sur.

SEGUNDO. Se designa al maestro José Octavio Hernández Hernández para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, los días señalados en el párrafo que antecede.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA



RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinomial, -----

C E R T I F I C O

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE-----

Guadalajara, Jalisco a siete de mayo de dos mil catorce.-----


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACION
SALA GUADALAJARA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCION
PLURINOMIAL
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS



Guadalajara, Jalisco; a veintitrés de junio de dos mil catorce.

VISTA el acta de sesión privada de fecha dieciséis de junio de dos mil catorce, en la que se autoriza el período vacacional de la Magistrada Monica Aralí Soto Fregoso del veinticuatro al treinta del mes en curso y

CONSIDERANDO

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar

con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

V. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VI. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VIII. Que la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, estará ausente del veinticuatro al treinta de junio de dos mil catorce, en virtud de que en esas fechas disfrutará de un periodo vacacional.

IX. Que en atención a la materia litigiosa de los asuntos que se ventilan en esta Sala, es necesario que éstos se substancien y resuelvan, en acatamiento a los mandatos contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política



de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar integrado el Pleno de la Sala Regional.

X. Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196, 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se encuentra, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba cubrir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral. Por otra parte, el artículo 40, fracción I del reglamento interno de este tribunal faculta a la Presidenta de la Sala Regional para designar, ante la ausencia temporal del Secretario General de Acuerdos a la persona que cubra temporalmente el cargo por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

ACUERDA

ÚNICO. Se designa al maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales Magistrado por Ministerio de Ley a partir del veinticuatro al treinta de junio del año en curso, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal. En consecuencia y para los mismos fines, se designa al licenciado José Octavio Hernández Hernández para

que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley durante dicho periodo.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, _____

CERTIFICO

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Magistrado y Secretario General de Acuerdos, ambos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. - DOY FE - _____

Guadalajara, Jalisco a veintitrés de junio de dos mil catorce. _____


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



Guadalajara, Jalisco; a dos de julio de dos mil catorce.

VISTA el acta de sesión privada de fecha uno de julio de dos mil catorce, de la que se advierte que el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, estará ausente del tres al cinco de julio del año en curso, en virtud de que en esas fechas realizará una comisión oficial y

CONSIDERANDO

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

V. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VI. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VIII. Que el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, estará ausente del tres al cinco de julio del año en curso, en virtud de que en esas fechas realizará una comisión oficial.

IX. Que en atención a la materia litigiosa de los asuntos que se ventilan en esta Sala, es necesario que éstos se substancien y resuelvan, en acatamiento a los mandatos



contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar integrado el Pleno de la Sala Regional.

X. Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196, 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se encuentra, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba cubrir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral. Por otra parte, el artículo 40, fracción I del reglamento interno de este tribunal faculta a la Presidenta de la Sala Regional para designar, ante la ausencia temporal del Secretario General de Acuerdos a la persona que cubra temporalmente el cargo por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

ACUERDA


ÚNICO. Se designa al maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales Magistrado por Ministerio de Ley a partir del tres al cinco de julio del año en curso, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal. En consecuencia y para los mismos fines, se designa al maestro Ernesto Santana

Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley durante dicho periodo.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

CERTIFICO

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Magistrado y Secretario General de Acuerdos, ambos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco a dos de julio de dos mil catorce.-----


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





Guadalajara, Jalisco; a nueve de julio de dos mil catorce.

VISTA el acta de sesión privada de fecha uno de julio de dos mil catorce, en la que se autoriza el período vacacional del Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez del diez al dieciséis del mes en curso y

C O N S I D E R A N D O

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar

con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

V. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VI. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VIII. Que el Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez, estará ausente del diez al dieciséis de julio de dos mil catorce, en virtud de que en esas fechas disfrutará de un periodo vacacional.

IX. Que en atención a la materia litigiosa de los asuntos que se ventilan en esta Sala, es necesario que éstos se substancien y resuelvan, en acatamiento a los mandatos contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política



de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar integrado el Pleno de la Sala Regional.

X. Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196, 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se encuentra, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba cubrir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral. Por otra parte, el artículo 40, fracción I del reglamento interno de este tribunal faculta a la Presidenta de la Sala Regional para designar, ante la ausencia temporal del Secretario General de Acuerdos a la persona que cubra temporalmente el cargo por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se


ACUERDA

ÚNICO. Se designa al maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales Magistrado por Ministerio de Ley a partir del diez al dieciséis de julio del año en curso, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal. En consecuencia y para los mismos fines, se designa al maestro Ernesto Santana Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley durante dicho periodo.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, _____

CERTIFICO

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Magistrado y Secretario General de Acuerdos, ambos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE. _____

Guadalajara, Jalisco a nueve de julio de dos mil catorce. _____


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





Guadalajara, Jalisco; a diecisiete de julio de dos mil catorce.

VISTA el acta de sesión privada de fecha uno de julio de dos mil catorce, en la que se comisiona al Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez, para que participe en el "Seminario de Actualización en Derecho Electoral", que se llevará a cabo en Chihuahua, Chihuahua del diecisiete al diecinueve del mes en curso y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.
- III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

V. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VI. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VIII. Que el Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez, estará ausente del diecisiete al diecinueve de julio de dos mil catorce, en virtud de que en esas fechas se comisionó para que participará en el "Seminario de Actualización en Derecho Electoral" que se llevará a cabo en Chihuahua, Chihuahua.

IX. Que en atención a la materia litigiosa de los asuntos que se ventilan en esta Sala, es necesario que éstos se



substancien y resuelvan, en acatamiento a los mandatos contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar integrado el Pleno de la Sala Regional.

X. Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196, 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se encuentra, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba cubrir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral. Por otra parte, el artículo 40, fracción I del reglamento interno de este tribunal faculta a la Presidenta de la Sala Regional para designar, ante la ausencia temporal del Secretario General de Acuerdos a la persona que cubra temporalmente el cargo por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

ACUERDA


ÚNICO. Se designa al maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales Magistrado por Ministerio de Ley a partir de esta fecha al diecinueve de julio del año en curso, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal. En consecuencia y para los mismos fines, se designa al maestro

Ernesto Santana Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley durante dicho periodo.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, —————

CERTIFICADO

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Magistrado y Secretario General de Acuerdos, ambos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- **DOY FE.**-----

Guadalajara, Jalisco a diecisiete de julio de dos mil catorce.-----


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



Guadalajara, Jalisco; a veintitrés de julio de dos mil catorce.

En términos de lo establecido en el artículo 40 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la suscrita Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso emito el presente acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera

Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

V. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VI. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VII. VIII. Que el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, estará ausente el veinticuatro y veinticinco de julio del presente año, en virtud de que en esas fechas disfrutará de un periodo vacacional.

VIII. Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, el nombramiento de quien deba fungir como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.



Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se;


ACUERDA


ÚNICO. Se designa al maestro Ernesto Santana Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, los días veinticuatro y veinticinco de julio del año en curso.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinomial, -----

C E R T I F I C O

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- **DOY FE**-----

Guadalajara, Jalisco a veintitrés de julio de dos mil catorce.-----


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





Guadalajara, Jalisco, a veintiocho de julio de dos mil catorce.

En términos de lo establecido en el artículo 40 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la suscrita Magistrada Presidenta Mónica Aralf Soto Fregoso emito el presente acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.
- III. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, las y los magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- IV. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera

Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

V. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VI. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, estará ausente del veintinueve de julio al seis de agosto del presente año, en virtud de que en esas fechas disfrutará de un periodo vacacional.

VIII. Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, el nombramiento de quien deba fungir como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.



Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se;


ACUERDA

ÚNICO. Se designa al maestro Ernesto Santana Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, del veintinueve de julio al seis de agosto del año en curso.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA



RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinomial, -----

C E R T I F I C O

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- **DOY FE**-----

Guadalajara, Jalisco a veintiocho de julio de dos mil catorce.-----



RAMÓN CUAHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





Guadalajara, Jalisco; a tres de septiembre de dos mil catorce.

VISTA el acta de sesión privada de veinticinco de agosto de dos mil catorce, de la que se advierte que la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, estará ausente los días cuatro y cinco de septiembre del año en curso, en virtud de que en esas fechas realizará una comisión oficial y

CONSIDERANDO

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

V. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VI. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VIII. Que la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, estará ausente los días cuatro y cinco de septiembre del año en curso, en virtud de que en esas fechas realizará una comisión oficial.

IX. Que en atención a la materia litigiosa de los asuntos que se ventilan en esta Sala, es necesario que éstos se substancien y resuelvan, en acatamiento a los mandatos



contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar integrado el Pleno de la Sala Regional.

X. Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196, 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se encuentra, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba cubrir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral. Por otra parte, el artículo 40, fracción I del reglamento interno de este tribunal faculta a la Presidenta de la Sala Regional para designar, ante la ausencia temporal del Secretario General de Acuerdos a la persona que cubra temporalmente el cargo por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

ACUERDA


ÚNICO. Se designa al maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales Magistrado por Ministerio de Ley los días cuatro y cinco de septiembre del año en curso, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal. En consecuencia y para los mismos fines, se designa al maestro Ernesto Santana

Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley durante dicho periodo.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARAÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, _____

CERTIFICO

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Magistrada y Secretario General de Acuerdos, ambos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE. _____

Guadalajara, Jalisco a tres de septiembre de dos mil catorce. _____


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





Guadalajara, Jalisco; a veintiséis de agosto de dos mil catorce.

En términos de lo establecido en el artículo 40 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la suscrita Magistrada Presidenta Mónica Aralf Soto Fregoso emito el presente acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder

Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

V. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VI. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que los días veintisiete al veintinueve de agosto del año en curso, el maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, asistirá a la "Conferencia Iberoamericana sobre Justicia Electoral" en Cancún, Quintana Roo.

VIII. Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, el nombramiento de quien deba fungir como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.



Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se;


ACUERDA

PRIMERO. Se comisiona al maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, para que asista a la "Conferencia Iberoamericana sobre Justicia Electoral", del veintisiete al veintinueve de agosto del año actual en Cancún, Quintana Roo.

SEGUNDO. Se designa al maestro Ernesto Santana Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, del veintisiete al veintinueve de agosto del año en curso.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARAÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, _____

C E R T I F I C O

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- **DOY FE** _____

Guadalajara, Jalisco a veintiséis de agosto de dos mil catorce, _____


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





Guadalajara, Jalisco; a seis de octubre de dos mil catorce.

En términos de lo establecido en el artículo 40 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la suscrita Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso emito el presente acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera

Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

V. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VI. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que el siete de octubre del año en curso, el maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, asistirá a la mesa panel "Instituciones abiertas y transparencia" que se llevará a cabo en la sede del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua.

VIII. Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, el nombramiento de quien deba fungir como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.



Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se;

ACUERDA

PRIMERO. Se comisiona al maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, para que asista a la mesa panel "Instituciones abiertas y transparencia" que se llevará a cabo en la sede del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua.

SEGUNDO. Se designa al maestro Ernesto Santana Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, el siete de octubre del año en curso.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARAÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA




RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----


C E R T I F I C O

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. **DOY FE**-----

Guadalajara, Jalisco a seis de octubre de dos mil catorce, -----



RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





Guadalajara, Jalisco; a nueve de octubre de dos mil catorce.

VISTA el acta de sesión privada de veintidós de septiembre pasado, en que se manifiesta que la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, estará ausente los días comprendidos del veinte al veintinueve de octubre del año en curso, en virtud de que esas fechas corresponden a su periodo vacacional; y

C O N S I D E R A N D O

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la república y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación.

V. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral de la Federación, correspondiente a la primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VI. Que la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, estará ausente los días comprendidos del veinte al veintinueve de octubre del año en curso, en virtud de que en esas fechas disfrutará de un periodo vacacional.

VII. Que el artículo 77, fracción VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dispone que, en caso de ausencia de un Magistrado con motivo del cumplimiento de una comisión oficial, licencias o por el disfrute de algunos de los periodos vacacionales a que se refiere el artículo 223 de la citada Ley Orgánica, y si dicha ausencia no es mayor de una semana calendario, se continuará con el turno habitual de expedientes a su ponencia, y que en caso de exceder el lapso mencionado, se le suspenderá el turno y se reanudará en la semana previa a su regreso.

VIII. Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracción II del reglamento aludido,



facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, turnar los medios de impugnación que sean promovidos en acatamiento a los mandatos contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IX. Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196, 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se encuentra, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba cubrir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral. Por otra parte, el artículo 40, fracción I del reglamento interno de este tribunal faculta a la Presidenta de la Sala Regional para designar, ante la ausencia temporal del Secretario General de Acuerdos a la persona que cubra temporalmente el cargo por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 77 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se;

ACUERDA

PRIMERO. En términos de los puntos considerativos sexto y séptimo, se suspende el turno de expedientes a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso a partir del trece de octubre y se

ordena reanudarlo en la semana previa a su regreso, es decir, el veintidós próximo.


SEGUNDO. Se designa al maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales Magistrado por Ministerio de Ley del veinte al veintinueve de octubre, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal. En consecuencia y para los mismos fines, se designa al maestro Ernesto Santana Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley durante dicho periodo.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fijese en los estrados de esta Sala.



MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA



RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

C E R T I F I C O

Que la presente foja cinco corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la suspensión de turnos de expedientes a Magistrado Electoral, de designación de Magistrado y Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE-----

Guadalajara, Jalisco a nueve de octubre de dos mil catorce. -----


RAMÓN CUAHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


SALA REGIONAL GUADALAJARA
TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación



Guadalajara, Jalisco; a quince de octubre de dos mil catorce.

En términos de lo establecido en el artículo 40 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la suscrita Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso emito el presente acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, las magistradas y los magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera

Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

V. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VI. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que el diecisiete de octubre del año en curso, el maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, asistirá a la Séptima Reunión de Secretarios Generales de Acuerdos de las Salas Superior y Regionales en Xalapa, Veracruz.

VIII. Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, el nombramiento de quien deba fungir como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.



TRIBUNAL ELECTORAL
(del Poder Judicial de la Federación)
SALA REGIONAL GUADALAJARA

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se:

ACUERDA


PRIMERO. Se comisiona al maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, para que asista a la Séptima Reunión de Secretarios Generales de Acuerdos de las Salas Superior y Regionales en Xalapa, Veracruz, con salida el día anterior.

SEGUNDO. Se designa al maestro Ernesto Santana Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, los días dieciséis y diecisiete de octubre del año en curso.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

C E R T I F I C O

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE -----

Guadalajara, Jalisco a quince de octubre de dos mil catorce, -----


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS






Guadalajara, Jalisco, a diecisiete de octubre de dos mil catorce.

En términos de lo establecido en el artículo 40 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la suscrita Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso emito el presente acuerdo, con base en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, las y los magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder

Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

V. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VI. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, estará ausente los días treinta y treinta y uno de octubre del presente año, en virtud de que en esas fechas disfrutará de un periodo vacacional.

VIII. Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, el nombramiento de quien deba fungir como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.



Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se;

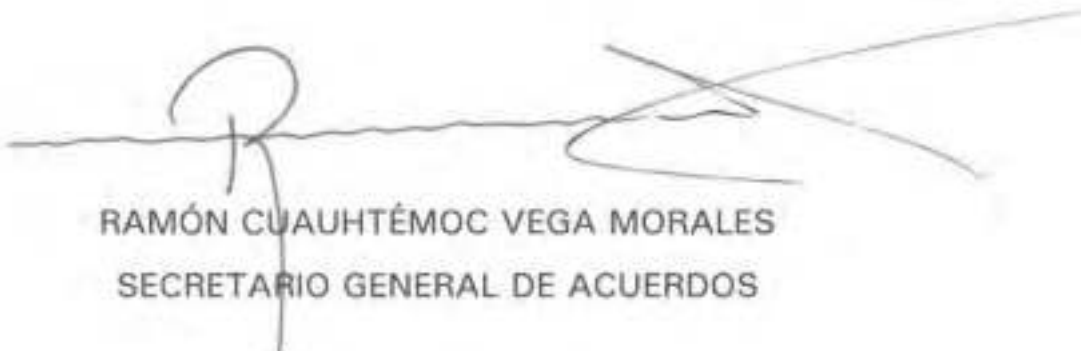
ACUERDA

ÚNICO. Se designa al maestro Ernesto Santana Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, los días treinta y treinta y uno de octubre del año en curso.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinomial, _____

C E R T I F I C O

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- **DOY FE** _____

Guadalajara, Jalisco a diecisiete de octubre de dos mil catorce. _____



RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





Guadalajara, Jalisco; a veinticuatro de octubre de dos mil catorce.

VISTO el oficio TEPJF/SRG/DA/2283/2014, en que, se informa que el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez estará ausente del tres al siete, del diez al catorce y el dieciocho de noviembre del año en curso, en virtud de que en esos días gozará de su primer periodo vacacional; y

C O N S I D E R A N D O

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

V. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral de la Federación, correspondiente a la primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VI. Que el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, estará ausente los días comprendidos del tres al siete, del diez al catorce y el dieciocho de noviembre del año en curso, en virtud de que en esas fechas disfrutará de su primer periodo vacacional.

VII. Que el artículo 77, fracción VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dispone que, en caso de ausencia de un Magistrado con motivo del cumplimiento de una comisión oficial, licencias o por el disfrute de algunos de los periodos vacacionales a que se refiere el artículo 223 de la citada Ley Orgánica, y si dicha ausencia no es mayor de una semana calendario, se continuará con el turno habitual de expedientes a su ponencia, y que en caso de exceder el lapso mencionado, se le suspenderá el turno y se reanudará en la semana previa a su regreso.

VIII. Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial



de la Federación y 37, fracción II del reglamento aludido, facultan al Magistrado Presidente por Ministerio de Ley de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, turnar los medios de impugnación que sean promovidos en acatamiento a los mandatos contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IX. Que el artículo 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación dispone que los servidores públicos y empleados del Tribunal Electoral gozarán de descanso durante los días inhábiles señalados en el artículo 163 de esa ley, en tanto que el 225 establece que estarán obligados a prestar sus servicios durante los horarios que señale la Comisión de Administración, tomando en cuenta que durante los procesos electorales, federales o locales, todos los días y horas son hábiles.

En ese sentido el punto V.2 del Manual de Lineamientos de la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo del Poder Judicial de la Federación, en el apartado correspondiente a periodos vacacionales indica que las y los magistrados podrán gozar de los periodos vacacionales a que refiere el artículo 223 de la referida ley orgánica; y además indica que durante los años de proceso electoral extraordinario, en el que todos los días y horas están señalados hábiles por el citado ordenamiento, las vacaciones podrán gozarse, diferirse o dividirse en dos partes dentro del mismo semestre siempre y cuando no afecten la funcionalidad de la Sala Regional respectiva.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder

Judicial de la Federación y 77 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se;

ACUERDA

ÚNICO. En términos de los puntos considerativos sexto, séptimo y noveno, se suspende el turno de expedientes al Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez a partir del veintisiete de octubre y se ordena reanudarlo en la semana previa a su regreso, es decir, el diez de noviembre del año en curso, en atención a que el Magistrado solicitó como día de descanso el martes dieciocho de noviembre y, por su parte, el lunes diecisiete es hábil conforme a las normas precisadas anteriormente, por lo que, el turno se le reanudará a partir del diez de ese mes, en lo que atañe al primer periodo vacacional solicitado.


Así lo acordó y firma el Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez, Presidente Por Ministerio de Ley de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.



JOSE ANTONIO ABEL AGUILAR SANCHEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY





RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

C E R T I F I C O

Que la presente foja cinco corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la suspensión de turnos de expedientes al Magistrado Electoral. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. - DOY FE. -----

Guadalajara, Jalisco a veinticuatro de octubre de dos mil catorce. -----


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





Guadalajara, Jalisco; a cinco de noviembre de dos mil catorce.

VISTA el acta de sesión privada de veinticuatro de octubre de dos mil catorce, de la que se advierte que el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, estará ausente del tres al siete y del diez al catorce de noviembre del año en curso, en virtud de que en esos días gozará de su primer periodo vacacional y

CONSIDERANDO

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

V. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VI. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VIII. Que el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, estará ausente del tres al siete y del diez al catorce de noviembre del año en curso, en virtud de que en esos días gozará de su primer periodo vacacional.

IX. Que en atención a la materia litigiosa de los asuntos que se ventilan en esta Sala, es necesario que éstos se substancien y resuelvan, en acatamiento a los mandatos



contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar integrado el Pleno de la Sala Regional.

X. Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196, 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se encuentra, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba cubrir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral. Por otra parte, el artículo 40, fracción I del reglamento interno de este tribunal faculta a la Presidenta de la Sala Regional para designar, ante la ausencia temporal del Secretario General de Acuerdos a la persona que cubra temporalmente el cargo por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

ACUERDA

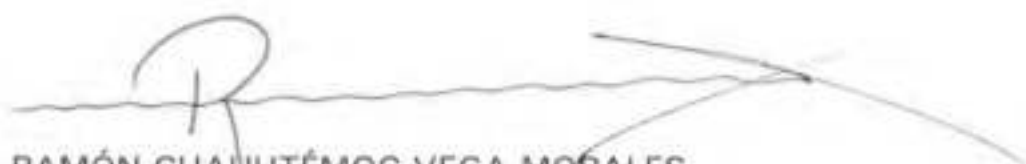
ÚNICO. Se designa al maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales Magistrado por Ministerio de Ley a partir de hoy al siete y del diez al catorce de noviembre del año en curso, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal. En consecuencia y para los mismos fines, se designa al maestro Ernesto Santana Bracamontes para que

funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley durante dicho periodo.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

CERTIFICO

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Magistrado y Secretario General de Acuerdos, ambos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco a cinco de noviembre de dos mil catorce.-----


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





Guadalajara, Jalisco, a trece de noviembre de dos mil catorce.

En términos de lo establecido en el artículo 40 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la suscrita Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso emito el presente acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, las y los magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera

Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

V. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VI. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, estará ausente el quince y dieciséis de noviembre del presente año, en virtud de que en esas fechas disfrutará de dos días correspondientes a un periodo vacacional.

VIII. Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, el nombramiento de quien deba fungir como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.



Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se;

ACUERDA

ÚNICO. Se designa al maestro Ernesto Santana Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, el quince y dieciséis de noviembre del año en curso.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARAÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA



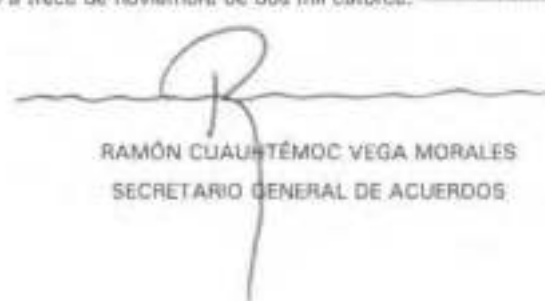

RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, _____

C E R T I F I C O

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- **DOY FE.** _____

Guadalajara, Jalisco a trece de noviembre de dos mil catorce. _____


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





Guadalajara, Jalisco; a diecinueve de noviembre de dos mil catorce.

VISTO el oficio TEPJF/SRG/DA/2283/2014, en que, se informa que el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez estará ausente del uno al cinco y del ocho al doce de diciembre del año en curso, en virtud de que en esos días gozará de un periodo vacacional; y

CONSIDERANDO

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

V. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral de la Federación, correspondiente a la primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VI. Que el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, estará ausente los días comprendidos del uno al cinco y del ocho al doce de diciembre del año en curso, en virtud de que en esas fechas disfrutará de un periodo vacacional, por lo que se reintegrará a sus labores hasta el quince de ese mes.

VII. Que el artículo 77, fracción VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dispone que, en caso de ausencia de un Magistrado con motivo del cumplimiento de una comisión oficial, licencias o por el disfrute de algunos de los periodos vacacionales a que se refiere el artículo 223 de la citada Ley Orgánica, y si dicha ausencia no es mayor de una semana calendario, se continuará con el turno habitual de expedientes a su ponencia, y que en caso de exceder el lapso mencionado, se le suspenderá el turno y se reanudará en la semana previa a su regreso.

VIII. Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial



de la Federación y 37, fracción II del reglamento aludido, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, turnar los medios de impugnación que sean promovidos en acatamiento a los mandatos contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IX. Que el artículo 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación dispone que los servidores públicos y empleados del Tribunal Electoral gozarán de descanso durante los días inhábiles señalados en el artículo 163 de esa ley, en tanto que el 225 del propio ordenamiento establece que estarán obligados a prestar sus servicios durante los horarios que señale la Comisión de Administración, tomando en cuenta que durante los procesos electorales, federales o locales, todos los días y horas son hábiles.

En ese sentido el punto V.2 del Manual de Lineamientos de la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo del Poder Judicial de la Federación, en el apartado correspondiente a periodos vacacionales indica que las y los magistrados podrán gozar de los periodos vacacionales a que refiere el artículo 223 de la referida ley orgánica; y además indica que durante los años de proceso electoral extraordinario, en el que todos los días y horas están señalados hábiles por el citado ordenamiento, las vacaciones podrán gozarse, diferirse o dividirse en dos partes dentro del mismo semestre siempre y cuando no afecten la funcionalidad de la Sala Regional respectiva.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder

Judicial de la Federación y 77 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se;

ACUERDA

ÚNICO. En términos de los puntos considerativos sexto, séptimo y noveno, se suspende el turno de expedientes al Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez a partir del veinticuatro de noviembre y se ordena reanudarlo en la semana previa a su regreso, es decir, el ocho de diciembre del año en curso.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA



RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal,

C E R T I F I C O

Que la presente foja cinco corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la suspensión de turnos de expedientes al Magistrado Electoral. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE.

Guadalajara, Jalisco a diecinueve de noviembre de dos mil catorce.



RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



Guadalajara, Jalisco; a veintiséis de noviembre de dos mil catorce.

VISTA el acta de sesión privada de veinte de noviembre de dos mil catorce, de la que se advierte que el Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez, se encuentra ausente desde el veinticuatro de noviembre y regresará el treinta de mismo mes, en virtud de que se encuentra realizando una comisión oficial y

C O N S I D E R A N D O

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

V. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VI. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VIII. Que en atención a la materia litigiosa de los asuntos que se ventilan en esta Sala, es necesario que éstos se substancien y resuelvan, en acatamiento a los mandatos contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar integrado el Pleno de la Sala Regional.



IX. Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196, 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se encuentra, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba cubrir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral. Por otra parte, el artículo 40, fracción I del reglamento interno de este tribunal faculta a la Presidenta de la Sala Regional para designar, ante la ausencia temporal del Secretario General de Acuerdos a la persona que cubra temporalmente el cargo por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

ACUERDA

ÚNICO. Se designa al maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales Magistrado por Ministerio de Ley a partir de hoy al treinta de noviembre del año en curso, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal. En consecuencia y para los mismos fines, se designa al maestro Ernesto Santana Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley durante dicho periodo.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral

del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA



RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, _____

CERTIFICO

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Magistrado y Secretario General de Acuerdos, ambos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. DOY FE. _____

Guadalajara, Jalisco a veintiséis de noviembre de dos mil catorce. _____


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


ALA QUADACA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



Guadalajara, Jalisco; a ocho de diciembre de dos mil catorce.

VISTA el acta de sesión privada de dieciséis de octubre de dos mil catorce, de la que se advierte que el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, estará ausente del uno al cinco y del ocho al doce de diciembre del año en curso, en virtud de que en esos días gozará de su segundo periodo vacacional y

CONSIDERANDO

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

V. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VI. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VIII. Que el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, estará ausente del uno al cinco y del ocho al doce de diciembre del año en curso, en virtud de que en esos días gozará de su segundo periodo vacacional.

IX. Que en atención a la materia litigiosa de los asuntos que se ventilan en esta Sala, es necesario que éstos se substancien y resuelvan, en acatamiento a los mandatos



contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar integrado el Pleno de la Sala Regional.

X. Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196, 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se encuentra, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba cubrir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral. Por otra parte, el artículo 40, fracción I del reglamento interno de este tribunal faculta a la Presidenta de la Sala Regional para designar, ante la ausencia temporal del Secretario General de Acuerdos a la persona que cubra temporalmente el cargo por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

ACUERDA

ÚNICO. Se designa al maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales Magistrado por Ministerio de Ley a partir de hoy al nueve de diciembre del año en curso, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal. En consecuencia y para los mismos fines, se designa al licenciado Guillermo

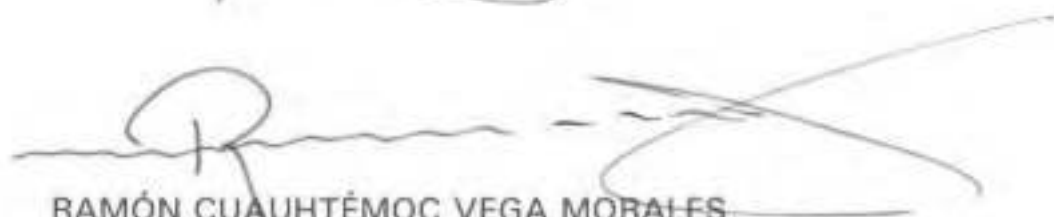
Sierra Fuentes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley durante dicho periodo.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.



MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA




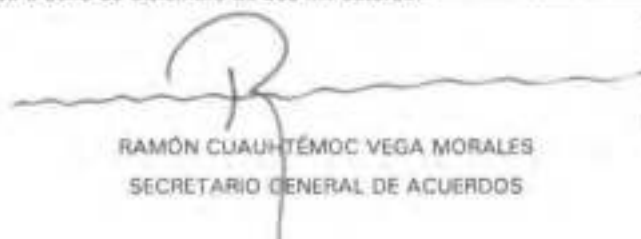
RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, _____

CERTIFICO

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Magistrado y Secretario General de Acuerdos, ambos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE. _____

Guadalajara, Jalisco a ocho de diciembre de dos mil catorce. _____



RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



Guadalajara, Jalisco; a uno de diciembre de dos mil catorce.

VISTA el acta de sesión privada de dieciséis de octubre de dos mil catorce, de la que se advierte que el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, estará ausente del uno al cinco y del ocho al doce de diciembre del año en curso, en virtud de que en esos días gozará de su segundo periodo vacacional y

CONSIDERANDO

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

V. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VI. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VIII. Que el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, estará ausente del uno al cinco y del ocho al doce de diciembre del año en curso, en virtud de que en esos días gozará de su segundo periodo vacacional.

IX. Que en atención a la materia litigiosa de los asuntos que se ventilan en esta Sala, es necesario que éstos se substancien y resuelvan, en acatamiento a los mandatos



contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar integrado el Pleno de la Sala Regional.

X. Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196, 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se encuentra, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba cubrir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral. Por otra parte, el artículo 40, fracción I del reglamento interno de este tribunal faculta a la Presidenta de la Sala Regional para designar, ante la ausencia temporal del Secretario General de Acuerdos a la persona que cubra temporalmente el cargo por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

ACUERDA


ÚNICO. Se designa al maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales Magistrado por Ministerio de Ley a partir de hoy al seis de diciembre del año en curso, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal. En consecuencia y para los mismos fines, se designa al maestro Ernesto Santana

Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley durante dicho periodo.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA



RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

CERTIFICO

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Magistrado y Secretario General de Acuerdos, ambos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE-----

Guadalajara, Jalisco a uno de diciembre de dos mil catorce.-----


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





Guadalajara, Jalisco; a once de diciembre de dos mil catorce.

VISTA el acta de sesión privada de veintidós de septiembre pasado, en que se manifiesta que el Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez, estará ausente los días comprendidos del diecinueve al veintiocho de diciembre del año en curso, en virtud de que esas fechas corresponden a su periodo vacacional; y

C O N S I D E R A N D O

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

V. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral de la Federación, correspondiente a la primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VI. Que el Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez, estará ausente los días comprendidos del diecinueve al veintiocho de diciembre del año en curso, en virtud de que en esas fechas disfrutará de su primer periodo vacacional.

VII. Que el artículo 77, fracción VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dispone que, en caso de ausencia de un Magistrado con motivo del cumplimiento de una comisión oficial, licencias o por el disfrute de algunos de los periodos vacacionales a que se refiere el artículo 223 de la citada Ley Orgánica, y si dicha ausencia no es mayor de una semana calendario, se continuará con el turno habitual de expedientes a su ponencia, y que en caso de exceder el lapso mencionado, se le suspenderá el turno y se reanudará en la semana previa a su regreso.

VIII. Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracción II del reglamento aludido,



facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, turnar los medios de impugnación que sean promovidos en acatamiento a los mandatos contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 77 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se;

ACUERDA

ÚNICO. En términos de los puntos considerativos sexto y séptimo, se suspende el turno de expedientes al Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez a partir del doce de diciembre y se ordena reanudarlo en la semana previa a su regreso, es decir, el veintiuno próximo.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinomial, _____

C E R T I F I C O

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la suspensión de turnos de expedientes a Magistrado Electoral. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. **DOY FE.** _____

Guadalajara, Jalisco a once de diciembre de dos mil catorce. _____


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



Guadalajara, Jalisco; a once de diciembre de dos mil catorce.

VISTA el acta de sesión privada de dieciséis de octubre de dos mil catorce, de la que se advierte que el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, estará ausente del uno al cinco y del ocho al doce de diciembre del año en curso, en virtud de que en esos días gozará de su segundo periodo vacacional y

C O N S I D E R A N D O

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

V. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VI. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VIII. Que el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, estará ausente del uno al cinco y del ocho al doce de diciembre del año en curso, en virtud de que en esos días gozará de su segundo periodo vacacional.

IX. Que en atención a la materia litigiosa de los asuntos que se ventilan en esta Sala, es necesario que éstos se substancien y resuelvan, en acatamiento a los mandatos



contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar integrado el Pleno de la Sala Regional.

X. Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196, 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se encuentra, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba cubrir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral. Por otra parte, el artículo 40, fracción I del reglamento interno de este tribunal faculta a la Presidenta de la Sala Regional para designar, ante la ausencia temporal del Secretario General de Acuerdos a la persona que cubra temporalmente el cargo por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

ACUERDA


ÚNICO. Se designa al maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales Magistrado por Ministerio de Ley a partir de hoy al catorce de diciembre del año en curso, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal. En consecuencia y para los mismos fines, se designa al licenciado José Octavio

Hernández Hernández para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley durante dicho periodo.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, _____

CERTIFICO

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Magistrado y Secretario General de Acuerdos, ambos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. DOY FE _____

Guadalajara, Jalisco a once de diciembre de dos mil catorce. _____


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



Guadalajara, Jalisco; a diecinueve de diciembre de dos mil catorce.

VISTA el acta de sesión privada de veintidós de septiembre de dos mil catorce, de la que se advierte que el Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez, estará ausente del diecinueve al veintiocho de diciembre del año en curso, en virtud de que en esos días gozará de su primer periodo vacacional y

CONSIDERANDO

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

V. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VI. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VIII. Que el Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez, estará ausente del diecinueve al veintiocho de diciembre del año en curso, en virtud de que en esos días gozará de su primer periodo vacacional.

IX. Que en atención a la materia litigiosa de los asuntos que se ventilan en esta Sala, es necesario que éstos se substancien y resuelvan, en acatamiento a los mandatos



contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar integrado el Pleno de la Sala Regional.

X. Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196, 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se encuentra, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba cubrir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral. Por otra parte, el artículo 40, fracción I del reglamento interno de este tribunal faculta a la Presidenta de la Sala Regional para designar, ante la ausencia temporal del Secretario General de Acuerdos a la persona que cubra temporalmente el cargo por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

ACUERDA


ÚNICO. Se designa al maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales Magistrado por Ministerio de Ley a partir de hoy al veintiocho de diciembre del año en curso, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal. En consecuencia y para los mismos fines, se designa al maestro Ernesto Santana

Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley durante dicho periodo.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARAÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA

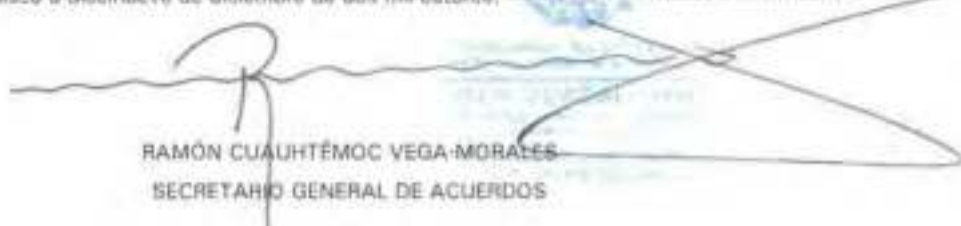

RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, _____

CERTIFICO

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Magistrado y Secretario General de Acuerdos, ambos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE. _____

Guadalajara, Jalisco a diecinueve de diciembre de dos mil catorce, _____


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



Guadalajara, Jalisco; a veintisiete de diciembre de dos mil catorce.

VISTAS las actas de sesión privada de veintidós de septiembre y diecisiete de diciembre, ambas de dos mil catorce, de las que se advierte que la Magistrada Mónica Aralf Soto Fregoso, estará ausente del veintinueve al treinta y uno de diciembre del año en curso, así como del uno al cuatro de enero de dos mil quince, en virtud de que en esos días gozará de un periodo vacacional y

CONSIDERANDO

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

V. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VI. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VIII. Que la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, estará ausente del veintinueve al treinta y uno de diciembre del año en curso, así como del uno al cuatro de enero de dos mil quince, en virtud de que en esos días gozará de un periodo vacacional.

IX. Que en atención a la materia litigiosa de los asuntos que se ventilan en esta Sala, es necesario que éstos se



substancien y resuelvan, en acatamiento a los mandatos contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar integrado el Pleno de la Sala Regional.

X. Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196, 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se encuentra, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba cubrir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral. Por otra parte, el artículo 40, fracción I del reglamento interno de este tribunal faculta a la Presidenta de la Sala Regional para designar, ante la ausencia temporal del Secretario General de Acuerdos a la persona que cubra temporalmente el cargo por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

ACUERDA


ÚNICO. Se designa al maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales Magistrado por Ministerio de Ley del veintinueve de diciembre de dos mil catorce al cuatro de enero de dos mil quince, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal. En consecuencia y para los mismos fines, se

designa al maestro José Octavio Hernández Hernández, para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley durante dicho periodo.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA



RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, _____

CERTIFICO

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Magistrado y Secretario General de Acuerdos, ambos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. - DOY FE. _____

Guadalajara, Jalisco a veintisiete de diciembre de dos mil catorce. _____


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS